DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

FECHA: 02/06/2026 **HORA:** 11:00 am

OBJETO DEL PROCESO: "AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA."

ASISTENTES:

DIEGO FERNANDO ARANGO MESA Auxiliar administrativo
PEDRO LUIS CASTAÑEDA GALVIS Auxiliar administrativo
JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA director gestión ambiental y desarrollo territorial,
JULIAN ANDRES RIOS GIRALDO Profesional contratista

Basados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150/2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y los principios de selección objetiva y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procede a revisar las propuestas presentadas.

SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OFERTAS:

Referencia de oferta		Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Raiver Ramiro Ortiz Zapata	Oferta en evaluación	1/06/2026 8:52 AM	578 926 899 COP

RESULTADOS, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

PERFIL SOLICITADO:

Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. *Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.*

B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*

C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

D. *Su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del presente contrato.*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Documento denominado "Cédula Rainer", "Cámara de comercio Julio"	CUMPLE

VERIFICACION DE MANIFESTACIONES EN PARTICIPAR.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Manifestó interés el 25/05/2026 8:34 AM	CUMPLE

CONDICION DE MIPYME:

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Documento denominado "acreditación mipyme doc	CUMPLE

COMPONENTE DE EXPERIENCIA.

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo dos (2) contratos registrados en el R.U.P, que estén relacionados con el objeto de la presente contratación, y que sean de avalúos corporados o colegiados, que estén identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir, 120.64 SMLMV.

Los contratos inscritos en el RUP deberán cumplir los códigos que se señalan a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
80131800	Servicios de administración inmobiliaria

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

Criterios Diferenciales para Mipymes

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser MIPYME, puede acreditar la experiencia con:

El proponente debe acreditar en máximo tres (3) certificados de contratos inscritos en el R.U.P, que estén relacionados con el objeto de la presente contratación, y que sean de avalúos corporados o colegiados, con los códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, El valor de Dichos contratos debe sumar el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser MIPYME, y además que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, puede acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos.

Cada certificación de contrato inscrito en el R.U.P deberá registrar como mínimo el código anteriormente señalado, el objeto del contrato deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera:

Para proponente plural; cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar al menos un (1) certificado de experiencia que incluya el código anteriormente señalado, de acuerdo con su porcentaje de participación y que sumen el 100% del presupuesto oficial, que estén relacionados con el objeto de la presente contratación, de avalúos corporados o colegiados.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

NOTA: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

Verificación Experiencia RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA					
Contrato	**Empresa contratante**	**SMMLV**	**RUP**	**Códigos**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
Contrato No. 1705 – CO1.PCCNTR.3907637 del 13 de agosto de 2022 Inicio 24/10/2022 Terminación: 30/12/2022 Valor $85.000.000	Gobernación de Risaralda – Secretaría Administrativa	85 SMLMV	Documento denominado "RUP RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA" páginas 4 y 5	80131800	**CUMPLE**
Contrato No. 1732 – CO1.PCCNTR.5025077 del 06 de junio de 2023 Inicio 06/06/2023 Terminación 31/12/2023 Valor $98.600.000	Gobernación de Risaralda – Secretaría Administrativa	85 SMLMV	Documento denominado "RUP RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA" página 5	80131800	**CUMPLE**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

Contrato No. 2314 – CO1.PCCNTR.6618090 del 09 de agosto de 2024 Inicio 13/08/2024 Terminación 31/12/2024 Valor $123.000.000	Gobernación de Risaralda – Secretaría Administrativa	95 SMLMV	Documento denominado "RUP RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA" páginas 4 y 5	80131800	**CUMPLE**
SUMA SMLMV	**175.2 SMLMV**				

Observaciones: Teniendo en cuenta que las experiencias aportadas por el proponente son de contratos celebrados con la Gobernación de Risaralda, la Entidad verifica en el archivo central (físico y electrónico) la información aportada por el proponente. El proponente RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA cumple con los certificados aportados de los contratos ejecutados, los cuales se encuentran registrados en el RUP, que superan el 100% del presupuesto oficial del presente proceso

COMPONENTE CAPACIDAD FINANCIERA

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **4.75**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 4.75

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor O igual al **0.19**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a **8.21**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

		≥ 4.75	<=0.19	>=8.21	
PROPONENTE	**Observación**	**Liquidez**	**Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Documento denominado "RUP RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA" página 3	INDET	0	INDET	**CUMPLE**

CAPACIDAD DE ORGANIZACION:

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **0.23**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos). Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **0.15** y Menor al ROE del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

		>=0.23	>=0.15	
PROPONENTE	**OBSERVACION**	**ROE**	**ROA**	**CUMPLE O NO CUMPLE**
RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Documento denominado "RUP RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA" página 3	7.28	7.28	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Tanto para persona natural, como persona jurídica y/o consorcios y uniones temporales, deben cumplir con lo siguiente:

a) **Personal Mínimo Requerido – Equipo de Trabajo**

A partir de lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y teniendo en cuenta el análisis realizado de la necesidad de este proceso contractual, se tiene que, para el cumplimiento del objeto a contratar, el (los) profesional (es) que se presenten al proceso, deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- **Un (1) Coordinador de Avalúos. Formación Académica:** Profesional como Ingeniero Topográfico o Catastral o Industrial o Civil o Arquitecto o Contabilidad o Ingeniero Ambiental o Abogado o Administración de Empresas o Economía o Finanzas Generales o afines, y que se encuentren incluidas en el RAA en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, con registro de valuador vigente no superior a un mes del Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A), por medio de una Entidad

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

Reconocida de Autorregulación de Avaluadores (E.R.A), **Experiencia Profesional:** Mínimo cinco (5) años de experiencia en avalúos de bienes muebles e inmuebles, debidamente acreditada.

- <u>Un (1) avaluador.</u> **Formación académica:** Ingeniero Topográfico o Catastral o Industrial o Civil o Arquitecto o Contabilidad o Ingeniero Ambiental o Administración de Empresas o Economía o Finanzas Generales o afines y que se encuentren incluidas en el RAA, con registro de valuador vigente no superior a un mes del Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A), por medio de una Entidad Reconocida de Autorregulación de Avaluadores (E.R.A) **Experiencia profesional como perito avaluador:** Mínimo de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El oferente debe acreditar que, ninguno de los del equipo de trabajo, está incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el artículo 17 de la ley 1673 de 2013 y no debe estar suspendida o cancelada su inscripción en el registro abierto de avaluadores, Dichas certificaciones deben tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Este requisito se acreditará mediante certificado suscrito por el Representante Legal, con copia de la hoja de vida, copia de tarjeta profesional, certificado de vigencia de tarjeta profesional, certificados de estudio y certificados de experiencia, junto con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la carta de intención suscrita por el profesional en donde conste que el servicio de ellos estará disponible durante el tiempo de ejecución del contrato.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	<u>Un (1) Coordinador de Avalúos</u> Documento denominado "COORDINADOR DE AVALUOS"	CUMPLE
		<u>Un (1) avaluador</u> Documento denominado "personal mínimo requerido"	CUMPLE

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

b) **Para persona natural:** El proponente debe adjuntar la certificación vigente del Registro Abierto de Avaluadores R.A.A con especialidad en inmuebles urbanos y rurales.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Documento denominado "miembro activo-registro R.A.A 10094175	CUMPLE

FACTORES DE CALIFICACION.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	40
Factor de calidad	50
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Mipymes	0.25
Total	100.5

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

OFERTA ECONÓMICA – PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS

Se verificarán los valores unitarios de referencia de la propuesta. Si estos valores son mayores a los precios de referencia unitarios, serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

Procedimiento:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

Al factor PRECIO GLOBAL se le asignan cuarenta (40) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (Para todas las Ofertas Habilitadas):

Se asignarán 40 puntos al oferente que presente el menor precio, que resulte de la suma de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica, y a los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres inversa; en ningún caso la sumatoria de los precios unitarios ofertados podrán superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia.

Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor unitario presentado a través del SECOP II, el cual incluye IVA y todos los demás gravámenes.

Será rechazada la oferta que supere el valor de los precios de referencia unitarios, del presente proceso de selección.

Nota importante 1: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Nota importante 2: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

De igual manera, los proponentes no responsables de IVA deberán tener en cuenta al momento de la presentación de su oferta que, para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, deberán inscribirse como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA). Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

La Entidad no se hará cargo de los costos adicionales en los que pueda incurrir el contratista por la inscripción como responsable del impuesto sobre las ventas (IVA).

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Documento denominado CO1_OTLCNTNR_84 4420984_CO1_RPL_ 5672335.	**40 PUNTOS**

FACTOR DE CALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

A) Equipo de trabajo Adicional al Mínimo Requerido	40 Puntos
B) Certificación de miembro activo de una lonja de propiedad raíz	10 Puntos

A) Equipo de trabajo Adicional al Mínimo Requerido – 40 puntos

Se otorgará hasta 40 puntos al proponente que acredite personal adicional al mínimo requerido sin costo adicional para la Entidad, con **formación Académica** profesional como Ingeniero Topográfico o Catastral o Industrial o Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental o Contabilidad o Abogado o Administración de Empresas o Economía o Finanzas Generales o afines y que se encuentren incluidas en el RAA en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, con registro de valuador vigente no superior a un mes del Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A), por medio de una Entidad Reconocida de Autorregulación de Avaluadores (E.R.A) con **Experiencia Profesional:** Mínimo tres (3) años de experiencia en avalúos de bienes muebles e inmuebles, debidamente acreditada; dentro de los siguientes estudios de postgrado:

- Especialización en avalúos.
- Especialización en gestión territorial y avalúos.
- Especialización en Gestión inmobiliaria.
- Maestría en avalúos y/o urbanismo.
- Especialización en valoración inmobiliaria.
- Especialización en derecho urbano.
- Maestría en valoración y tasación de bienes.
- Especialización en Sistema de Información Geográfica
- Especialización en Gerencia de Empresas y proyectos Inmobiliarios.
- Especialista en Gerencia de Proyectos

Dicha información se acreditará con el respectivo diploma o acta de grado, de igual manera, el proponente deberá allegar con la documentación solicitada para obtener este puntaje, una carta de intención, donde el personal propuesto, manifieste la voluntad de prestar sus servicios a la empresa durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicada.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

El puntaje se acreditará de conformidad con la siguiente tabla:

EQUIPO DE TRABAJO	ESTUDIOS REALIZADOS	PUNTAJE
Profesional como Ingeniero Topográfico o Catastral o Industrial o Civil o Arquitecto o Contabilidad o Abogado o Administración de Empresas o Economía o Finanzas Generales o Ingeniero Ambiental o afines, y que se encuentren incluidas en el RAA en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7	Especialización en avalúos o Especialización en gestión territorial y avalúos o Especialización en Gestión inmobiliaria o Maestría en avalúos y/o urbanismo o Especialización en valoración inmobiliaria o Especialización en derecho urbano o Maestría en valoración y tasación de bienes o Especialización en Sistema de Información Geográfica Especialización en Gerencia de Empresas y proyectos Inmobiliarios.	30 puntos
Profesional como Ingeniero Topográfico o Catastral o Industrial o Civil o Arquitecto o Contabilidad o Abogado o Administración de Empresas o Economía o Finanzas Generales o Ingeniero Ambiental o afines.	Especialización en avalúos o Especialización en gestión territorial y avalúos o Especialización en Gestión inmobiliaria o Maestría en avalúos y/o urbanismo o Especialización en valoración inmobiliaria o Especialización en derecho urbano o Maestría en valoración y tasación de bienes o Especialización en Sistema de Información Geográfica Maestría o Especialización en Gerencia de Proyectos.	10 puntos

B) Certificación de miembro activo de una lonja de propiedad raíz – 10 Puntos

Se le otorgaran hasta 10 puntos al proponente que acredite dentro del personal propuesto como parte de su equipo de trabajo un profesional Certificado como miembro activo de la Lonja Propiedad Raíz, con

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

registro de avaluadores no superior a 30 días y que tenga una vinculación con lo mínimo de un año relacionado así:

- De conformidad con los lineamientos del mercado, en los cuales se establece los diferentes beneficios para un avaluador que esté adscrito a una lonja de propiedad raíz, se otorgará hasta 10 puntos al proponente que acredite, estar registrado como miembro activo que ejerce la profesión o actividad de avaluador de una lonja de propiedad raíz. Para el efecto deberá presentar certificación expedida por ésta en la que conste que es miembro activo de la misma, la cual deberá estar domiciliada en el Departamento de Risaralda. Dicha certificación deberá encontrarse dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Adicionalmente deberá entregar el Certificado de Cámara de Comercio donde pueda evidenciarse que está entidad está registrada como Lonja y cuál es su domicilio.

En el caso tal de que el proponente ostente la calidad de LONJA, deberá allegar la Cámara de Comercio y un listado debidamente suscrito por el representante legal de los miembros activos.

El proponente que no acredite mediante los respectivos soportes el requisito se le otorgará cero (0) puntos.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	**Equipo de trabajo Adicional al Mínimo Requerido – 40 puntos** Documento denominado "EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL"	**40 PUNTOS**
		Certificación de miembro activo de una lonja de propiedad raíz – 10 puntos Documento denominado "MIEMBRO ACTIVO	**10 PUNTOS**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

		CON CAMARA DE COMERCIO"	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

De igual forma, revisadas las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se encuentra que, de acuerdo al análisis del sector y a la revisión realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, todos los servicios en el presupuesto del presente proceso de contratación son nacionales, y por tal razón, como no existen bienes o servicios colombianos relevantes, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente forma:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el ANEXO 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de Bienes y Servicios Nacionales, así:

OFERTA	PUNTAJE
Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 10 Puntos
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al 90% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 5 Puntos
Si oferta un porcentaje inferior al 50% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 2 Puntos

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Documento denominado "ESTIMULO A LA INDUSTRIA	**10 PUNTOS**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

		NACIONAL"	

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem:
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	N/A	**0 PUNTOS**

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0.25% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten su calidad de MIPYME.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No. Orden	Nombre	OBSERVACION	PUNTAJE
1	RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Documento denominado "acreditación mipyme	**0.25 PUNTOS**

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 100,50 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes: Económico, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional.

Del puntaje total obtenido por el proponente, la Entidad reducirá dos puntos teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***Parágrafo segundo**. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".*

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información que el proponente tenga registrada en cuanto a multas o incumplimientos en el Registro Único de Proponente (RUP), en el último año teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

TOTAL PUNTAJE OTORGADO AL PROPONENTE:

Componente Económico	40 Puntos
Componente de Calidad	50 Puntos
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0 Puntos
MIPYME	0.25 Puntos
TOTAL	**100.25 PUNTOS**

CONSOLIDADO GENERAL

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-SAMC-04-2026

PROPONENTE	ÍTEM	CUMPLE O NO CUMPLE
RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Perfil	CUMPLE
	Manifestación de Interés	CUMPLE
	Condición Mipyme	CUMPLE
	Experiencia	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad de Organización	CUMPLE
	Establecimiento de Comercio	CUMPLE
	Personal Mínimo Requerido	CUMPLE
	Personal certificación vigente del Registro Abierto de Avaluadores R.A.A con especialidad en inmuebles urbanos y rurales	CUMPLE

EL UNICO PROPONENTE **RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA**, SE ENCUENTRA HABILITADO; toda vez que acreditó el total de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

Se firma por los integrantes del COMITÉ EVALUADOR:

DIEGO FERNANDO ARANGO MESA
Integrante del Comité Evaluador

PEDRO LUIS CASTAÑEDA GALVIS
Integrante del Comité Evaluador

JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA
Integrante del Comité Evaluador

JULIAN ANDRES RIOS GIRALDO
Integrante del Comité Evaluador

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co